

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 182/2021

DE : EMANUEL IBARRA SOTO  
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente

FECHA : 17 de febrero de 2021

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 26 de abril de 2018, la entonces División de Sanción y Cumplimiento recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2018-772-III-RCA-IA**, referido a la Unidad Fiscalizable **Proyecto Cal Chile**.

En razón de lo razonado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Álvaro Núñez Gómez De Jiménez y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Carolina Carmona Cortés.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Emanuel Ibarra Soto  
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

ANG

Distribución:

- Álvaro Núñez Gómez De Jiménez, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Carolina Carmona Santander, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.